

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (2) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

REFERENCIA:	ACCIÓN EJECUTIVA
EJECUTANTE:	MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ PARRA
EJECUTADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	500013333002-2017-00287-00

Se observa que la parte ejecutante presentó escrito de solicitud de medida cautelar, como se vislumbra a folio 1 del respectivo cuaderno.

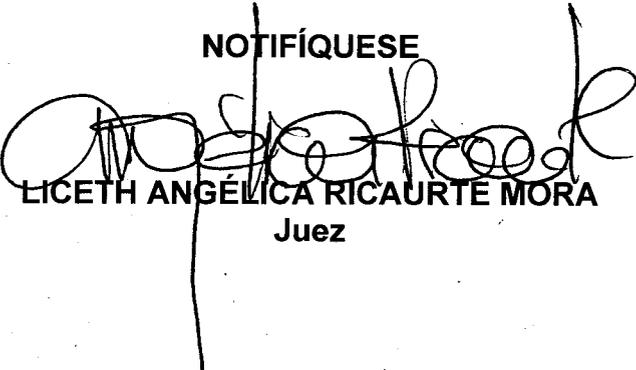
Al respecto, tiene que decir el Despacho que no es viable acceder a dicha solicitud, toda vez que no se libró mandamiento de pago, como se puede leer en el auto que negó el mismo.

En consecuencia el Despacho,

DISPONE:

NO ACCEDER A LA MEDIDA CAUTELAR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE


LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA

Juez

Exped: 500013333002-2017-00287-00
Acción: EJECUTIVA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO - META	
El auto de fecha <u>2</u> del mes de <u>Octubre</u> del año <u>2017</u>	
<u>001</u> fue notificado en el día <u>3</u> del mes de <u>OCT</u> del año <u>2017</u>	
